

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 153

(Agosto 03 de 2012)

"por la cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por pensión de jubilación"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" DE NEIVA, EN USO DE SUS facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 797 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 909 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C-1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que el Instituto del Seguro Social, mediante Resolución número 039936 del 28 de octubre de 2011, debidamente notificada el (a) de (mes) de (año), reconoció pensión de jubilación al funcionario GLADYS FIERRO DE PERDOMO acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado;

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, párrafo único, estableció: "**PARÁGRAFO: DEJAR EN SUSPENSO el ingreso a nómina y el pago de la mesada pensional, de la prestación económica reconocida al asegurado, hasta tanto se aporte fotocopia autentica del acto administrativo mediante el cual acredite el retiro del servicio, así como el retiro del sistema general de pensiones.**"

Que en cumplimiento de las normas expuestas, se deberá retirar del servicio a la señora **GLADYS FIERRO DE PERDOMO** a partir de la notificación de inclusión en nómina de pensionados del Instituto del Seguro Social, esto es el (30) del (noviembre) del (2012);

Que en el evento que no se incluya en nómina de pensionados, en la fecha indicada, el retiro sólo se producirá en la fecha que indique el Instituto del Seguro Social, con posterioridad;

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Retirar del servicio a **GLADYS FIERRO DE PERDOMO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.432.948, del empleo de (AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD, Código (412) Grado (03), a partir del (30) del mes de (noviembre) del (2012), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

Parágrafo. En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados del Instituto del Seguro Social, con posterioridad.

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente

Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6425
Neiva


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico
Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734-35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

ALEXI FARID CASTRO PIZO
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva